

Departamento Servicios Generales, 07 de mayo de 2025.

Licitación Pública 01/2025

Aclaración N° 3

PREGUNTA 1.

En el artículo 16.1.1. Antecedentes de la empresa y de los profesionales, tanto en el literal a. referido a la experiencia de la empresa como en el literal b. referido a la experiencia de los consultores/profesionales, se menciona la experiencia en trabajos de consultoría y asesoramiento (además de contabilidad y auditoría).

¿Cómo se asignará el puntaje correspondiente a la experiencia en consultoría y asesoramiento para la empresa y para los consultores?

Respuesta 1

La evaluación técnica de la empresa y de los profesionales está detalladamente prevista en el numeral 16.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Las experiencias en contabilidad y en auditoría cuentan con los sub ítems específicos en los cuales serán puntuadas y los criterios de asignación de puntajes también se encuentran detallados en el pliego tanto para las empresas como para los consultores.

Las experiencias que no sean en contabilidad o en auditoría con los alcances previstos en el pliego serán consideradas para la empresa en el sub ítem 4 del numeral 16.2.1 - b) 1) 4) - Trayectoria reconocida. Para la puntuación de las experiencias de los consultores, aquellas experiencias que no sean en contabilidad o en auditoría con los alcances previstos en el pliego no serán consideradas.